

Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA CRUZ GARCÍA, titular del D.N.I. Num. 25.126.800 J, como representante de ACADEMIA VETONIA SL "UNIPERSONAL, con domicilio en melilla, C/ Inspector Torralba, 2, y CIF. Num. B 52004017.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

#### A C U E R D A N

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de colaboración suscrito el día 20 de abril de 2012, y publicado en el BOME nº 4197, de 1 de mayo de 2012, la prórroga del mismo, especificando que la ACADEMIA VETONIA SLU cederá DIEZ plazas para su oferta por la Ciudad Autónoma de Melilla en la convocatoria para alumnos de nuevo ingreso correspondiente al curso 2013-14, destinadas a alumnos de 2 a 3 años de edad, con efectos entre el 16 de julio de 2013 al 15 de julio de 2014, abonándose como consecuencia una subvención de 18.000 euros, en un solo pago a la entrada en vigor de la presente prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 14/32101/48900, RC número de operación 1201300000 6350.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por Academia Vetonia SL. "UNIPERSONAL

M<sup>a</sup>. Elena Cruz García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 18 de abril de 2013

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### Y COLECTIVOS SOCIALES

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**987.-II PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL.**

En Melilla, a 8 de abril de 2013

#### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D. Julio Caro Sánchez, titular del D.N.I. Num. 45.251.005 T Presidente del Comité de Cruz Roja Española en Melilla, con CIF. Num. Q-2866001-G, Entidad Auxiliar y Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, domiciliada en la Calle Manuel Fernández Benítez, 4, CP 52003 de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Presidente de CRUZ ROJA ESPAÑOLA con efectos desde el día 23 de mayo de 2007.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

#### A C U E R D A N

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de colaboración suscrito el día 31 de marzo de 2011, y publicado en el BOME nº 4808, de 16 de abril de 2011, la prórroga del mismo, especificando que el Comité de Cruz Roja de Melilla cederá DIEZ plazas para su oferta por la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a alumnos de 2 a 3 años de edad, y otras CUATRO destinadas a hijos de mujeres en riesgo de exclusión, beneficiarias del proyecto de Atención a la Mujer de Cruz